

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-063237- -00004-0000

Fecha: 2010-07-08 16:30:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO

Act. 601 PRESENTAPODER Folios: 4

Re.: Expediente No. 09-063.237

Solicitud de Patente de Invención titulada. "COMPUESTO ABSORBEDOR DE OXIGENO Y METODO PARA PRODUCIRLO"

Solicitante: INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO

CAMBIO DE APODERADO Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
DE PERSONERIA

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, solicito se me reconozca como apoderado del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO. Para tal efecto, adjunto el documento de poder original junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal, que me permite actuar según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295 CSJ

Anexo: Poder.
Certificado de Existencia y Representación Legal

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

El Notario Treinta y Ocho(38) del Circulo de Bogotá, D.C. da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por: Carlos

quien exhibió la C.C. No. 79782747 de Bogotá
y T.P. No. 74295 y manifestó que la firma y sellla que aparecen
en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

FIRMA

08 JUL 2010

Eduardo Durán Gómez
NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SELLA INDICE DERECHO

Alexander Agudelo
Angela Correa
Erika Rico
Carlos A. Parra
Gina Arias
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mariana Franco
Monica Guevara
Alvaro Sabbagh

Of Counsel
Guillermo Chahín
Graciela Melo
Jacqueline Chaparro
Cruz E. de Moncaleano

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Asunto : Poder especial

El suscrito, ALBERTO NARANJO CARVAJAL, domiciliado en la ciudad de Medellín, obrando en representación del Instituto de Capacitación e Investigación del Plástico y del Caucho, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, por medio del presente escrito otorgo a **Carlos R. Olarte y/o J. Ian Raisbeck**, poder especial, amplio y suficiente para tramitar la solicitud de Patente de Invención **titulada: "COMPUESTO ABSORBEDOR DE OXIGENO Y METODO PARA PRODUCIRLO"** Expediente No. 09-063.237, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio y ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir y percibir. Se concede poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía administrativa, judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Atentamente,


ALBERTO NARANJO CARVAJAL

C.C. N° 8305222 de Medellín

Adjunto: Certificado de Existencia y Representación Legal

[illegible]

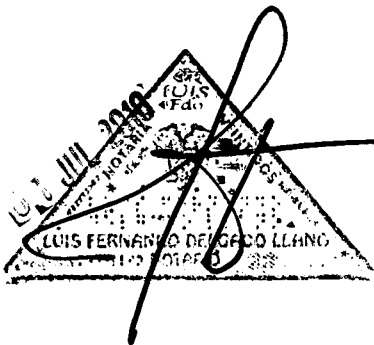
DECLASSIFIED BY: 6032
ON: 08-11-2013

Alberto Norberto Canaja

Identificado Con 8305 222
de Medellín

Y manifiesto por lo que el contenido del documento que antecede se refiere, que he firmado, que en él aparece mi nombre y para constancia se firma:

Medellin: 01 JUL 2010



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 43 y 144 del decreto 2150 de 1995 y su reglamentario el Decreto 0427 de 1996.

CERTIFICA

NOMBRE

INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION
DEL PLASTICO Y DEL CAUCHO. "ICIPC"

DOMICILIO

MEDELLIN

No. ESAL

21-000776-28

NIT

800054293-5

CERTIFICA

DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: CARRERA 49 5 SUR -190 MEDELLIN, ANTIOQUIA,
COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por la Personería Jurídica No.36305, del 27 de octubre de 1988, de la Gobernación de Antioquia, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 1997, en el libro 10., bajo el No.811, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

INSTITUTO DE CAPACITACION E INVESTIGACION DEL PLASTICO Y DEL CAUCHO.
"ICIPC"

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Escritura pública N.1160 del 16 de julio de 2004, de la Notaría 10a. de Medellín.

No. 1199, del 6 de agosto de 2009, de la Notaría 10 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es: Indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El instituto tendrá por objeto la promoción y realización por sí, o mediante terceras personas, de todas las actividades

, servicios y productos que puedan contribuir a la evolución de la industria del plástico y del caucho en el país, en áreas de docencia, investigación desarrollo e innovación tecnológica con aplicación industrial, comercial y servicios de laboratorio. El Instituto podrá exportar a otros países sus servicios y productos. En el área de la docencia el instituto tendrá el carácter de ESTABLECIMIENTO DE EDUCACION NO FORMAL en los términos del Decreto 2416 de Noviembre de 1988 y las normas que lo complementen o desarrollen posteriormente. El instituto propendiendo por el objeto previsto, podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, que sean legítimos dentro de la República de Colombia.

CERTIFICA

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$300.000

Por escritura No.1160 del 16 de julio de 2004, de la Notaría 10a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 20047, en el libro 10., bajo el No.2621.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: El Presidente de la sala de Fundadores será a vez el Representante Legal Principal.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, el Director General reemplazará en todos sus deberes y atribuciones.

Si la ausencia es definitiva este reemplazo tendrá vigencia hasta tanto la Sala de Fundadores nombre un nuevo Presidente.

El Presidente y Director General tienen la responsabilidad de la gestión técnica y administrativa y de la promoción de las relaciones entre el Instituto, las entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras y los miembros del mismo.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.	HANS UDO KONRAD STEINHAUSER JOVY	50019

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.	ALBERTO NARANJO CARVAJAL	8305222
-------------------------------	--------------------------	---------

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

- Representar al instituto en todos los actos y ante las autoridades e instituciones públicas y privadas, sin perjuicio que la Sala de Fundadores, por resolución expresa, confiera poderes o representaciones especiales a terceros.
- Celebrar todos los contratos y realizar las gestiones necesarias para

su cumplimiento, previa la aprobación de la Sala de Fundadores, cuando ello fuere necesario.

c) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales cuando sea necesario y delegarles las facultades indispensables previo concepto de la Sala de Fundadores.

d) Proponer a la Sala de Fundadores el nombramiento, ascenso o remoción del personal técnico, previa aceptación del cargo por parte de la Sala de Fundadores.

e) Y las demás inherentes al cargo.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:

a) Representar al Instituto en todos los actos y ante las autoridades e instituciones públicas y privadas, sin perjuicio que la Sala de Fundadores, por resolución expresa, confiera poderes o representaciones especiales a terceros.

b) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales cuando sea necesario y delegarles las facultades indispensables previo concepto de la Sala de Fundadores.

c) Proponer a la Sala de Fundadores el nombramiento, ascenso o remoción del personal técnico, previa aceptación del cargo por parte de la Sala de Fundadores.

d) Administrar y conservar la correspondencia del Instituto.

e) Vigilar el trámite y calidad de los servicios que atienda el Instituto, para asegurar su adecuada prestación.

f) Promover y difundir los servicios que el Instituto está en condiciones de ofrecer a la comunidad.

g) Organizar todo lo necesario para el eficaz funcionamiento del Instituto para atender las consultas de los miembros y dar a todas las entidades o personas interesadas del país o del exterior informes sobre el instituto.

h) Poner a consideración del Consejo Directivo, el presupuesto anual de gastos e inversiones y los nuevos convenios con otras instituciones nacionales o internacionales que vaya a suscribir el director General de Instituto.

i) Solicitar al Consejo Directivo el concepto sobre los asuntos que le atañen.

j) Y las demás inherentes al cargo.

CERTIFICA

REVISORES FISCALES

PRINCIPAL
OSCAR HERRERA VELASQUEZ
T.P.2011-T

SUPLENTE
BEATRIZ PUERTA ARDILA
T.P.30000-T

Según Acta No.30 del 08 de febrero de 2002 de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad el 22 de julio de 2002, en el libro 10., bajo el No.2284.

CERTIFICA

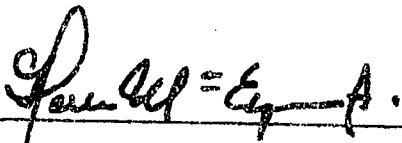
DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

Medellin, Junio 11 de 2010 Hora: 10:05 AM


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE